



COMUNICADO	FECHA
61/2015	17/10/2015

30ª REUNIÓN CONVENIO NON STOP

El día 16 de octubre se reúne de nuevo la Mesa Negociadora del Convenio Non Stop, para seguir abordando los **temas pendientes del incremento salarial y vigencia del convenio**.

Después de firmar acta 25. (Se adjunta), DE procede a dar una contestación a la propuesta de incremento salarial aportada por la Parte Social en reuniones anteriores:

• **Incrementos sobre toda la Retribución Teórica Bruta (RTTB) en los siguientes porcentajes:**

2014 → 0,4%

2015 → 1%

2016 → 1,5%

○ **2017-2018: Incremento entre 0,5-1,5% en función del PIB del año anterior.**

• **Revisión salarial según Convenio Estatal, de manera que si el Convenio Estatal fija un incremento superior al pactado en el Non Stop se corregiría la diferencia al alza.**

La Parte Social solicita un receso para analizar la propuesta. UGT comenta con el resto de la Mesa Negociadora lo que opina sobre la propuesta de DE:

• Mantener la revisión salarial que se pacte en el Convenio Estatal es importante. **La fórmula planteada por la DE supone una pérdida o absorción de parte del incremento salarial.**

• Pedir un **incremento para el 2014** que se ajuste a los resultados de la empresa. Para **este año no existe ningún tipo de incertidumbre**, ya que, conocemos lo que subió a nivel estatal y los beneficios empresariales. **Un incremento del 2% supone apenas el 0,2% de los beneficios netos obtenidos en este año.**

• Los porcentajes planteados por la DE para el año 2015/2016 nos pueden servir siempre que sean adicionales a lo que se pacte a nivel Estatal.

• No estamos de acuerdo en supeditar el incremento salarial

de los años 2017/2018 a la evolución del **PIB**, ya que, se trata de un **valor con mucha incertidumbre y que nada tiene que ver con la situación real de SAICA.**

- Si la DE no se replantea la subida para los años 2017/2018 deberíamos fijar una vigencia menor a los 5 años propuestos por la Empresa.

Tras un intenso debate entre los miembros de la Parte Social de la Mesa Negociadora y aunar criterios se decide por unanimidad contestar a la DE con la siguiente Propuesta:

1. Incremento que se fije en el Convenio Estatal.

2. Incremento adicional sobre toda la RTTB:

- 2014 —→ 2%
- 2015 —→ 1 %
- 2016 —→ 1,5%
- 2017 —→ 1,5%
- 2018 —→ 1,5%

3. Con esta propuesta se aceptaría una vigencia de 5 años.

DE tras un receso contesta que **la propuesta es inasumible tanto en porcentajes como en su formulación.** El no conocer lo que puede subir el Convenio Estatal genera incertidumbre e impide cuantificar de forma clara lo que supondría la subida real.

La Parte Social vuelve a solicitar otro receso para analizar la situación, ya que, **DE no plantea alternativas.** Después de un debate se decide plantearle a la Dirección, que si **garantiza un 2% mínimo de subida total para cada año de vigencia,** con revisión salarial al alza en caso de que el Convenio Estatal fije un incremento superior, estaríamos en disposición de aceptar el planteamiento empresarial incluido la vigencia hasta el 2018.

DE indica que no puede valorar la propuesta y pide dar por finalizada la reunión. Ambas partes nos emplazamos para **siguiente reunión el viernes 23 de octubre a las 10 horas.**